



PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANDREA DEL PILAR CHARRIS GONZÁLEZ
DEMANDADO: CÉSAR ENRIQUE CHARRIS BRAVO
RADICADO: 2020-00050-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso informado que obra petición por resolver. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta el anexo aportado por la apoderada de la demandante en memorial del 15 de febrero de 2022, se tiene por AUTORIZADA a la señora MARELVIS GONZÁLEZ ROCHA, con CC No. 49.693.509, para que recibe los dineros consignados en razón de este Juzgado por concepto de cuota alimentaria, quedando de esta forma revocada la autorización que en su oportunidad le fue concedida a la abogada.

En consecuencia, en caso que el pagador no consigne la cuota alimentaria a la cuenta personal de la demandante, como se indicó en la sentencia proferida el 1 de febrero de 2022, por Secretaría elaborase la respectiva orden de pago a nombre de la autorizada MARELVIS GONZÁLEZ ROCHA.

De otro lado, se previene a la parte actora para que aporte el diligenciamiento del oficio No 138 del 3 de febrero de 2022, dirigido al pagador.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 008 del 28 de febrero de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria